

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

**Resolución N° DG-SSRP-009 de 12 de julio de 2021**

*“Por la cual se suspenden los términos procesales y administrativos del 12 al 16 de julio de 2021, para el Departamento de Protección al Consumidor de Seguros y el Departamento de Intermediarios de Seguros y se dictan otras disposiciones”*

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19.

Que el personal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Protección al Consumidor de Seguros y Departamento de Intermediarios de Seguros de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, se ha visto afectado por contagios del virus COVID-19; por lo que siguiendo las directrices recomendadas por las autoridades competentes en materia de salud, nos vemos en la necesidad de ordenar el cierre temporal del despacho que alberga esas oficinas y enviar a aquellos contactos directos de los contagiados a realizar la cuarentena correspondiente.

Que, por tal razón, se hace necesario suspender los términos procesales y administrativos de los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor de Seguros, así como en los trámites que se llevan a cabo en el Departamento de Intermediarios de Seguros, desde el día 12 al 16 de julio de 2021.

Que por razones sanitarias y con la finalidad de preservar la salud de los funcionarios y público en general, se realizará una limpieza profunda en las instalaciones de la planta baja de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, por lo que la atención al público será suspendida temporalmente desde el día 12 al 16 de julio de 2021.

Que dicha medida que afectará las atenciones que brindan los Departamentos de Protección al Consumidor e Intermediarios de Seguros y Dirección de Administración y Finanzas.

Que, por las razones expuestas con anterioridad, el Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá;

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la suspensión de los términos procesales y administrativos para los procesos de quejas que se ventilan en el Departamento de Protección al Consumidor de Seguros; así como también los trámites que se lleven a cabo por el Departamento de Intermediarios de Seguros, a partir del **12 al 16 de julio de 2021**.

**SEGUNDO: ORDENAR** el cierre temporal de las oficinas de la planta baja de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a partir del **12 al 16 de julio de 2021**, como medida sanitaria producto de casos positivos de la enfermedad Covid-19 dentro de las instalaciones.

**TERCERO: COMUNICAR** y poner a disposición de nuestros regulados y usuarios los siguientes canales de comunicación:

**Línea telefónica: 524-5800.**

**Correos electrónicos:** [protección@superseguros.gob.pa](mailto:protección@superseguros.gob.pa); [info@superseguros.gob.pa](mailto:info@superseguros.gob.pa); [intermediarios@superseguros.gob.pa](mailto:intermediarios@superseguros.gob.pa).

**CUARTO: COMUNICAR** a nuestros regulados que desean realizar los pagos correspondientes a tasas y/o certificaciones, les informamos que tenemos a disposición el pago por ACH a la siguiente cuenta:

Nombre: SSRP  
Banco: Banco Nacional de Panamá  
Cuenta Corriente: 010000167470

Una vez realizada la transacción debe remitirse el comprobante de pago a los correos electrónicos:

[m.baules@superseguros.gob.pa](mailto:m.baules@superseguros.gob.pa); [m.aguilar@superseguros.gob.pa](mailto:m.aguilar@superseguros.gob.pa); [y.navarro@superseguros.gob.pa](mailto:y.navarro@superseguros.gob.pa)

**QUINTO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución en las oficinas, página web y redes sociales de esta entidad.

**SEXTO: SEÑALAR** que el contenido de esta resolución podrá ser prorrogable.

**Fundamento de Derecho:** Ley N°12 de 3 de abril de 2012, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020

**CUMPLASE Y PUBLIQUESE,**

  
**ALBERTO C. VÁSQUEZ R.**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

